



CERTIFICADO N°318/2021

REFERENCIA: "REPORTE TÉCNICO DIA, PROYECTO PARQUE SOLAR PEQUÉN"

JORGE RUIZ PARADA, Ingeniero Comercial y Contador Auditor, **Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble**, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 27 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, **certifica lo siguiente:**

1. Que, en la ciudad de Chillán, el Consejo Regional de Ñuble en su **Comisión de Salud, Medio Ambiente y Seguridad N°11** de fecha **20/07/2021**, se analizó **Ordinario N°491**, de fecha **02/07/2021**, del Intendente de la Región de Ñuble al Presidente del Consejo Regional de Ñuble, ingresado con fecha 08/07/2021 a Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, en el cual solicita pronunciamiento en el marco de las atribuciones de la Ley de Bases de Medio Ambiente, sobre reporte Técnico "**Proyecto Parque Solar Pequén**".
2. Que, los consejeros regionales plantearon la inquietud respecto a la ocupación de los suelos, por lo tanto, el jefe de Diplade se compromete a buscar la forma y los mecanismos que apunten a la protección de los suelos agrícolas de la región.
3. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejo Regional de Ñuble en su **Sesión Ordinaria N°70** de fecha **04/08/2021**, en base a **Ordinario N°491** de fecha **02/07/2021**, **acordó por Unanimidad de: El Presidente del Consejo Regional, Óscar Crisóstomo Llanos y los consejeros regionales: Javier Ávila Parada, Hernán Álvarez Román, Jezer Sepúlveda Domínguez, Arnoldo Jiménez Venegas, John Andrades Andrades y Rodrigo Dinamarca Muñoz.**
4. **ACUERDO:** Se acuerda aprobar Reporte Técnico DIA "Proyecto Parque Solar Pequén", con la siguiente observación:

Observaciones indicadas por el Ejecutivo: *"Si bien la vinculación entre el proyecto y la ERD es positiva, específicamente con el Objetivo Estratégico 2.2.5 "mejorar la provisión de energía con un servicio permanente y continuo", su emplazamiento afecta al recurso suelo con aptitud agrícola, ya que el 83,5% de la superficie del proyecto es suelo de clases II y III, lo que impacta la disponibilidad de un recurso escaso para el desarrollo agrícola de la región que es parte de su identidad. La ERD focaliza parte de sus planteamientos en optimizar los beneficios de la agricultura, para lo que se requiere disponer de suelos aptos para esta actividad".*

JORGE RUIZ PARADA
Ingeniero Comercial-Contador Auditor
Ministro de Fe
Secretario Ejecutivo Consejo Regional Ñuble